

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2019-MDSM.

San Marcos, 27 de Agosto de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 16 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 227-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Jefa Unidad Formuladora -MDSM, a través del cual informa de la verificación del estado actual del Institución Educativa Inicial N° 435 de Santa Cruz de Mosna, informa que realizó visita de campo el 27 de junio del presente año, acompañados por las autoridades del centro poblado, pudiendo observar lo siguiente: La Institución Educativa Inicial N° 435 se localiza en el Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, dicha Institución es supeditada por la UGEL Huari quién vigila el servicio educativo, y esta última pertenece a la Dirección Regional de Educación Ancash - DREA, dicha institución educativa cuenta con 26 alumnos;

Que, mediante INFORME N° 227-2019-MDSM/GM/UF-LARD, la Jefa Unidad Formuladora de esta Entidad, concluye y recomienda lo siguiente: Se pudo constatar que el área recreativa no cuenta con cobertura. Por lo tanto, los niños están expuestos a la radiación solar, que es dañino para la salud de los niños. Se pudo constatar que el área de ingreso a la institución educativa inicial no cuenta con protección de cerco perimétrico lo cual requiere la ampliación del cerco perimétrico y también no cuenta con portón de ingreso. Se recomienda que la intervención de este proyecto sea mediante un NO PIP debido a que la unidad productora no va tener variaciones. Priorizar el proyecto de inversión mencionado en sesión de concejo para su incorporación en INVERSIONES NO PREVISTA EN EL PMI. Se recomienda remitir a la OPMI para evaluar el nivel de priorización y/o cierre de brechas y posterior inclusión en la cartera de inversiones 2020-2022;

Que, luego de una deliberación con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes, acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 227-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo, acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las recomendaciones contenidas en el INFORME N°227-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Palacios
Mg. CHRISTINA John Palacios Laguna
ALCALDE